



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO GEOGRÁFICO EN ARAGÓN.

Esta memoria se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que establece lo siguiente: *"1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los detalles realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma. 2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad."*

En el mismo sentido, el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón establece la obligatoriedad de elaborar la memoria de igualdad: *"El órgano directivo centro directivo deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, que explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma"*.

En cuanto a los trámites realizados, en el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea y regula la condecoración al mérito geográfico en Aragón, con fecha 31 de octubre de 2024 se emite informe de evaluación de impacto de género e impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género del proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Condecoración al Mérito Geográfico en Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón y del artículo 44.4 a) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

En dicho informe se indica que el proyecto normativo que se analiza es una distinción de carácter honorífico en la que se reconoce la trayectoria, los méritos y los aportes de personas físicas que con su labor han contribuido al desarrollo de la geografía, cartografía, geodesia y la información y documentación geográfica de Aragón.

La valoración que se extrae del análisis realizado es positiva y que se deberá tener en cuenta la representación equilibrada entre hombres y mujeres en los nombramientos del jurado, así como en las personas galardonadas a título individual en las categorías de Condecoración.

En los trámites posteriores y restantes informes emitidos en el procedimiento no se añaden nuevos elementos o valoraciones que incidan en la evaluación de impacto de género. Tampoco consta ningún otro análisis o valoración sobre el impacto de género de la futura norma en las sugerencias formuladas por las Secretarías Generales Técnicas de otros departamentos ni por escrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, registros y oficinas contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por tanto, la presente memoria explicativa de igualdad deja constancia de la realización de la evaluación de impacto de género, expone los trámites realizados con respecto a esta evaluación y los resultados de la misma dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y en el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Carmelo Bosque Palacín